



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/42  
12 de junio de 2006



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Novena Reunión  
Montreal, 10 al 14 de julio de 2006

**CONTINUACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DEL MANDATO, PRESUPUESTO Y  
MODALIDADES PROPUESTOS PARA UN ESTUDIO RELATIVO A LA RECOLECCIÓN,  
LA RECUPERACIÓN, EL RECICLAJE, LA REGENERACIÓN, EL TRANSPORTE Y LA  
DESTRUCCIÓN DE SAO NO DESEADAS**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

1. Por medio de la decisión 46/36, la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que prepare un documento que incluya el mandato, el presupuesto y las modalidades para un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de SAO no deseadas.
2. La 47ª Reunión del Comité Ejecutivo consideró dicho mandato en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/56 “Mandato, presupuesto y modalidades para un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de SAO no deseadas (seguimiento a la decisión 46/36)”. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo adoptó la decisión 47/52, que pidió a la Secretaría del Fondo que organizara una reunión de expertos para evaluar la amplitud de los requisitos actuales y futuros para recoger y eliminar (emisiones, exportación, regeneración y destrucción) SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5. En la misma decisión, el Comité Ejecutivo convino en considerar el mandato propuesto más a fondo en su 48ª Reunión.
3. La reunión de expertos se realizó entre el 13 y el 15 de marzo de 2006 en Montreal. La redacción del informe se finalizó con posterioridad a la reunión, con el acuerdo de todos los expertos, antes de que se lo remitiera a la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo. La 48ª Reunión deliberó acerca del informe y pidió a la Secretaría, por medio de la decisión 48/37, que lo remitiera al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, pero no consideró el mandato propuesto.
4. De conformidad con el “Reglamento de las reuniones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral” que figura en el Anexo VI del informe de la Tercera Reunión de las Partes, el artículo 10 requiere que “Toda cuestión del programa de una reunión cuyo examen no se haya concluido durante ésta se incluirá automáticamente en el programa de la siguiente reunión a menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa”.
5. Por lo tanto, el Orden del día de la 49ª Reunión incluye una cuestión relativa a este tema. A fin de facilitar la consideración del mandato de parte del Comité Ejecutivo, se adjunta a este documento el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/56.



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/56  
21 de octubre de 2005



ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Cuadragésima Séptima Reunión  
Montreal, 21 al 25 de noviembre de 2005

**MANDATO, PRESUPUESTO Y MODALIDADES PROPUESTOS PARA UN ESTUDIO  
RELATIVO A LA RECOLECCIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL RECICLAJE, LA  
REGENERACIÓN, EL TRANSPORTE Y LA DESTRUCCIÓN DE SAO QUE NO SEAN  
NECESARIAS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 46/36)**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

1. En la 46ª Reunión, y tras considerar el informe sobre el examen de directrices relacionadas con la recolección, la recuperación, el reciclaje y la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/42 y Corr.1), que contenía una recopilación de decisiones procedentes de la Reunión de las Partes y del Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría que prepare un documento que incluya el mandato, el presupuesto y las modalidades para un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de las SAO que no sean necesarias, considerando la propuesta de Austria y de Japón y los comentarios hechos en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo (Decisión 46/36).

2. Este documento, que se presenta a la 47ª Reunión con arreglo a la Decisión 46/36, formula en primer lugar un resumen del objetivo del estudio y luego propone una Reunión de Expertos, así como el posible mandato que se ocupe de todas las cuestiones objeto de estudio planteadas por los miembros del Comité Ejecutivo durante el debate en la 46ª Reunión.

### **Finalidad del Estudio**

3. La finalidad de este estudio sería proporcionar al Comité Ejecutivo información con la que éste podría evaluar la posibilidad de financiar aspectos relativos a la destrucción de las SAO a la luz de las consideraciones respecto de la recuperación, el reciclaje, la regeneración y el transporte (denominados a continuación “gestión”). Dicho estudio se ocuparía de:

- a) Evaluar las condiciones existentes y el acceso a las SAO que no sean necesarias y/o reutilizables (denominadas a continuación “SAO que no sean necesarias”) en relación con la capacidad mundial de regeneración y destrucción, las barreras reglamentarias y relativas a permisos y la posibilidad de reutilizar las SAO que no sean necesarias en otros países en los que existe una demanda remanente conforme al Protocolo de Montreal;
- b) Evaluar la cantidad de SAO no contaminadas (a continuación denominadas “concentradas”) que pueden regenerarse;
- c) Considerar soluciones impulsadas por el mercado para la ordenación de las SAO que no sean necesarias y concentradas;
- d) Considerar las posibles opciones y los costos relacionados de las medidas, en cuanto a la gestión de las SAO, tomando en cuenta los costos relacionados con las instalaciones de destrucción de SAO y su funcionamiento, incluida la creación de capacidad de gestión y las instalaciones existentes que se ocupan de las SAO que no sean necesarias y concentradas;
- e) Abordar opciones acerca de cómo asegurar que la destrucción no ocasione producción o importación adicionales de SAO;
- f) Abordar otras cuestiones tales como la definición de contaminación, las mediciones de relación de costo a eficacia y las posibles opciones de costos compartidos/financiación conjunta con otros acuerdos ambientales multilaterales;

- g) Prestar especial atención a las medidas clave que se requerirán para asegurar la sostenibilidad de las inversiones para ordenar las SAO que no sean necesarias y concentradas sobre la base de modelos comerciales de mercado normales.

### **Reunión de Expertos**

4. En el pasado, la Secretaría del Fondo ha realizado reuniones de expertos para iniciar satisfactoriamente el proceso de posible financiación para nuevos sectores, incluidos los sectores de producción y metilbromuro. Por lo tanto, la Secretaría propone que se realice una Reunión de Expertos acerca de este posible nuevo sector. La finalidad de la Reunión de Expertos sería analizar el mandato propuesto que figura en este documento e intentar abordar cuestiones tales como la definición de contaminación, las mediciones de relación de costo a eficacia y posibles opciones de costos compartidos/financiación conjunta con otros acuerdos ambientales multilaterales que podrían no resultar apropiados para el examen a cargo de un consultor independiente. La Reunión de Expertos también podría abordar otros puntos del mandato y modificarlos según sea apropiado, así como recomendar posibles actividades de demostración si éstas se incluyen en la reposición.

5. La Secretaría del Fondo contrataría a asesores para organizar la reunión e identificar a los expertos líderes en diversas disciplinas, a los que se invitará a asistir a una Reunión de Expertos de dos días y medio de duración acerca de recuperación, reciclaje y regeneración, y destrucción. La Reunión de Expertos debería incluir como mínimo a representantes de los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales interesados, de las organizaciones no gubernamentales interesadas, del sector privado, de los Convenios de Basilea y Estocolmo, de la Secretaría del FMAM, de los bancos regionales de desarrollo y expertos multidisciplinarios a ser propuestos por los asesores. Entre los representantes del sector privado se deberían incluir importadores de SAO y operadores de incineradores. Entre los expertos multidisciplinarios, se podría incluir a miembros del Grupo de evaluación técnica y económica y del Grupo de Asesoramiento Científico, así como otros expertos gubernamentales y académicos. Asimismo, se podría pedir a los expertos multidisciplinarios invitados que presenten documentos sobre posturas acerca de temas asignados por los asesores.

6. Se recopilarían y distribuirían entre los participantes, con antelación a la reunión, documentos pertinentes acerca de reciclaje, recuperación y regeneración, y destrucción. Dichos documentos incluirían, entre otras cosas, los siguientes documentos de antecedentes, además de algunos documentos pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales:

- la Síntesis de los Informes del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal;
- el Informe del Taller Internacional sobre Desecho de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (julio de 2000), patrocinado por Australia, Canadá y Suiza y el Fondo Multilateral a través del Programa AcciónOzono del PNUMA;
- el Informe del Grupo Especial de Recolección, Recuperación y Almacenamiento (abril de 2002) (Grupo de evaluación técnica y económica);

- el Informe del Grupo Especial de Tecnologías de Destrucción (abril de 2002) (Grupo de evaluación técnica y económica);
- el Informe sobre el Examen de Directrices Relacionadas con la Recolección, la Recuperación, el Reciclaje y la Destrucción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/42 y Corr.1) (Fondo Multilateral);
- el Informe sobre el Taller Técnico sobre Tecnologías Innovadoras Emergentes para la Destrucción y Descontaminación de Contaminantes Orgánicos Persistentes Obsoletos (octubre de 2003) (Grupo de Evaluación Científica y Técnica del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM));
- Propuestas de proyectos pertinentes presentadas en el contexto del reciclaje, recuperación y regeneración, y destrucción de SAO en el marco del Mecanismo Financiero del Convenio de Estocolmo, el FMAM y el Fondo Multilateral, los organismos de ejecución y otros organismos de financiación y bancos de desarrollo;
- el Informe especial sobre ozono y clima (mediados de 2005) (Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático y el Grupo de evaluación técnica y económica);
- Evaluaciones realizadas en el contexto de los planes de trabajo de supervisión y evaluación anuales, incluidas especialmente aquellas sobre los sectores de recuperación y reciclaje y halones;
- el Informe del Taller de Recuperación y Desecho de SAO en Asia y la región del Pacífico (noviembre de 2004) (Japón);
- el proyecto bilateral de Suecia, “Preparación de un manual sobre sistemas industriales para recuperación y reutilización de SAO”, que se prevé completar este año;
- el estudio de factibilidad del Japón sobre modificación de las instalaciones existentes en Indonesia que se prevé completar en marzo de 2006;
- Complemento del Informe especial del Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático/Grupo de evaluación técnica y económica sobre ozono y clima, que se prevé completar en octubre de 2005.

7. Se pondría a disposición de los participantes de la Reunión de Expertos un resumen del examen de estos documentos y proyectos y su pertinencia respecto del mandato respectivo por lo menos dos semanas antes de la reunión, junto con los aportes de los organismos de ejecución.

8. Se presentaría un informe de la Reunión de Expertos a la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo. El informe propondría el modo de avanzar y los cambios resultantes para el mandato sugerido en este documento, y también posibles proyectos de demostración que podrían brindar información para cualquier decisión futura sobre financiación o costos compartidos.

### **Mandato, modalidades y presupuesto propuestos**

9. Tal como se menciona en los párrafos anteriores, esta sección presenta los componentes de un estudio exhaustivo sobre recuperación, reciclaje y regeneración, y destrucción, junto con modalidades y un presupuesto para llevar a cabo el estudio tal como se pide en la Decisión 46/36. Contiene todos los elementos del estudio mencionados durante la deliberación de este tema en la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo, incluida la propuesta presentada en la

reunión por los Gobiernos de Austria y Japón. La Secretaría también consultó al Grupo de evaluación técnica y económica y a algunos miembros del Comité Ejecutivo acerca del enfoque para el estudio tras redactar el proyecto inicial del mismo.

A. Capacidad Mundial Existente para Instalaciones de Regeneración

*Objetivo:* preparar un inventario de la capacidad mundial existente para las instalaciones de regeneración. Se deberán considerar los centros de regeneración en los que se regenerarán las SAO depositadas en bancos, así como la medida en que los países aceptan importaciones de SAO a los fines de la regeneración. Los informes ya realizados sobre este tema contienen información sobre la materia, pero los datos están incompletos. Esta sección se ocuparía de las instalaciones:

- a) En los países que operan al amparo del Artículo 5;
- b) En los países que no operan al amparo del Artículo 5 que pueden aceptar importaciones;
- c) Capacidad para aceptar importaciones de SAO a los fines de la regeneración:
  - i) Asuntos reglamentarios;
  - ii) Concesión de permisos;
  - iii) Etiquetado.

B. Capacidad mundial existente para instalaciones de destrucción

*Objetivo:* preparar un inventario de la capacidad mundial existente para las instalaciones de destrucción. Se deberán considerar los centros de destrucción, así como la medida en que los países aceptan importaciones de SAO a los fines de la destrucción. Los informes ya realizados sobre este tema contienen información sobre la materia, pero los datos están incompletos. Esta sección se ocuparía de las instalaciones:

- a) En los países que operan al amparo del Artículo 5;
- b) En los países que no operan al amparo del Artículo 5 que pueden aceptar importaciones;
- c) Capacidad para aceptar importaciones de SAO a los fines de la destrucción:
  - i) Asuntos reglamentarios;
  - ii) Concesión de permisos;
  - iii) Etiquetado.
- d) Efectos de la competencia de instalaciones de destrucción muy grandes, más respetuosas del medio ambiente, especialmente en Europa, a la luz de la potencial capacidad excedente.

C. Contaminación

*Objetivo:* considerar las definiciones técnicas y prácticas de la contaminación en cuanto a qué SAO requieren sólo reciclaje o regeneración y los tipos de contaminación que no podrían reciclarse o que impedirían la regeneración de las sustancias en diferentes escenarios de equipos y conocimientos. Sobre la base de esta evaluación, se podrían proporcionar definiciones y cantidades de SAO en existencia, instaladas y en subproductos, inclusive:

- a) Una definición de “contaminación”;
- b) Cantidades de SAO contaminadas que son:
  - i) Regenerables;
  - ii) No reutilizables (se considera que todas las SAO contaminadas son regenerables según el costo, el esfuerzo y los equipos disponibles para la regeneración).

D. Inventario de SAO depositadas en bancos

*Objetivo:* determinar el inventario del nivel actual de SAO depositadas en bancos en países que operan al amparo del Artículo 5 proponiendo, elaborando y aplicando una técnica de cálculo basada en diversas visitas de misión a una muestra de países con grandes, medianas y pequeñas cantidades de sustancias. El consultor debería poder responder la pregunta acerca de si hay SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5 para las que la destrucción es la única opción, dado que no son necesarias ahora o en el futuro previsible. Como parte de esta labor, se realizaría una encuesta entre las dependencias nacionales del ozono. El consultor deberá proponer una muestra como parte de la propuesta para el estudio. Los informes complementarios del Informe especial del Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático/ Grupo de evaluación técnica y económica pueden incluir datos, especialmente respecto de los refrigerantes y espumas. Sin embargo, existe escasa información acerca de las cantidades en existencia. Se deberá elaborar una técnica de cálculo para calcular los datos que no se pueden recopilar de otra manera. El nivel existente de SAO depositadas en bancos se debería identificar según las siguientes categorías:

- a) Existencias-su ubicación y las sustancias y volúmenes en cuestión:
  - i) Vírgenes;
  - ii) Recuperadas/Recolectadas;
- b) Instaladas-SAO instaladas en garrafas o equipos, ya sea en uso o no;
- c) Subproductos-SAO que aún se producen como subproductos;
- d) Emisiones esperadas y reducciones de emisiones;

- e) Evaluación de necesidad presente y futura de recolección y desecho;
- f) Posibilidad de reutilización en países con demanda remanente;
- g) Proyecciones:
  - i) SAO no necesarias;
  - ii) Emisiones:
    - a. Inevitables;
    - b. Evitables.

También se deberían usar técnicas de cálculo para predecir el crecimiento de la recuperación de SAO sobre la base de las actividades propuestas por el Fondo Multilateral así como en instalaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas. Esto debería facilitar una evaluación de la necesidad de recolección y desecho, así como la posibilidad de reutilización en países con demanda remanente. Debería realizarse anualmente una proyección de las cantidades de SAO que no sean necesarias y emisiones hasta su emisión final. Las emisiones de SAO se deberían clasificar como evitables e inevitables.

#### E. Valor de Mercado y Soluciones Orientadas al Mercado

*Objetivo:* determinar el valor de las SAO contaminadas y concentradas (no contaminadas) y evaluar la posibilidad de usar un plan comercial normalizado para formular modelos de viabilidad de mercado para la venta de dichas SAO y para un centro de intercambio. Los centros de intercambio se podrían establecer de modo similar a los centros de intercambio de los bancos de halones, a fin de buscar coincidencias entre aquellos con oferta y aquellos con demanda. Debería incluir un inventario de las soluciones disponibles, con inclusión de las potenciales oportunidades de mercado. Esta sección se ocuparía de los siguientes elementos:

- a) SAO contaminadas;
- b) SAO concentradas;
  - i) Vírgenes;
  - ii) Recicladas;
  - iii) Regeneradas;
- c) Evaluación de mercado y requerimientos de centros de intercambio
- d) Soluciones alternativas orientadas al mercado:
  - i) Soluciones Disponibles Actualmente;
  - ii) Potenciales Modelos Comerciales Sostenibles.

F. Posibles Opciones y Costos Relacionados de las Medidas sobre SAO que no sean necesarias

*Objetivo:* considerar opciones tales como la construcción de instalaciones de destrucción de SAO, la creación de capacidad de gestión y opciones para utilizar las instalaciones existentes. Esto debería incluir intervalos de costos de transporte hasta estas instalaciones desde una muestra representativa de países que operan al amparo del Artículo 5 hasta otras Partes (países que operan al amparo del Artículo 5 y países que no operan al amparo del Artículo 5), así como su capacidad de aceptar importaciones de SAO de desecho. Las opciones de compensación deberían ocuparse de los costos potenciales que se podrían considerar para la financiación en lugar de la financiación completa considerando un umbral económico mínimo para las operaciones sostenibles. Por lo tanto, la información debería cubrir:

- a) Instalaciones de destrucción de SAO:
  - i) Costos de construcción;
  - ii) Costos operacionales;
  - iii) Consideraciones ambientales y sobre reglamentos/permisos;
  - iv) Modelos comerciales sostenibles;
  - v) Recuperación, transporte y logística;
  - vi) Opciones de compensación que consideren umbrales económicos mínimos;
  
- b) Uso de instalaciones existentes (residuos peligrosos compatibles):
  - i) Toda modificación requerida en las instalaciones existentes;
  - ii) Costos operacionales;
  - iii) Consideraciones ambientales y sobre reglamentos/permisos;
  - iv) Recuperación, transporte y logística;
  - v) Opciones de compensación que consideren umbrales económicos mínimos;
  
- c) Instalaciones de regeneración de SAO:
  - i) Costos de construcción;
  - ii) Costos operacionales;
  - iii) Consideraciones ambientales y sobre reglamentos/permisos;
  - iv) Modelos comerciales sostenibles;
  - v) Recuperación, transporte y logística;
  - vi) Opciones de compensación que consideren umbrales económicos mínimos;
  
- d) Creación de capacidad de gestión/soluciones basadas en políticas, tales como prohibiciones de importación y prohibiciones de los incineradores menos respetuosos del medio ambiente:

- i) Nacionales;
- ii) Regionales;
- iii) Modelos comerciales sostenibles;
- iv) Recuperación, transporte y logística;
- v) Opciones de compensación que consideren umbrales económicos mínimos.

#### G. Relación de Costo a Eficacia de la Destrucción de SAO e Impacto Ambiental

*Objetivo:* definir el término “relación de costo a eficacia” dentro del contexto del Fondo Multilateral y el requisito de relación de costo a eficacia para la financiación de tecnologías de destrucción, considerando que, en última instancia, la cuestión de los costos adicionales debe ser determinada por el Comité Ejecutivo así como sobre la base de cuestiones de financiación. Esto requiere examinar las decisiones del Comité Ejecutivo pertinentes. También se deben considerar opciones rentables a fin de que se reduzca al mínimo el daño ambiental generado por las emisiones de SAO evitables. Los modelos científicos existentes que predicen la reparación de la capa de ozono se deben considerar a la luz de la potencial destrucción de cantidades de emisiones de SAO evitables a fin de determinar el impacto de su destrucción en el potencial ritmo de reparación de la capa de ozono. Áreas a ser cubiertas:

- a) Definición de relación de costo a eficacia:
  - i)Cuál es la base para calcular el volumen de cantidades a ser destruidas, considerando el hecho de que no hay medidas de control o requisitos de presentación de informes para las SAO depositadas en bancos;
  - ii) Qué niveles de costos permitirían reducir al mínimo el daño ambiental generado por las emisiones de SAO evitables;
  - iii) Cómo afectaría la destrucción de emisiones de SAO evitables al plazo proyectado necesario para la reparación de la capa de ozono, dado que los modelos científicos actuales presuponen que todas las SAO se emitirán eventualmente a la atmósfera;
- b) Comparación de la relación de costo a eficacia con los sectores de consumo y producción;
- c) Opciones acerca de cómo asegurar que la destrucción no ocasione producción o importación adicionales de SAO. Algunos miembros del Comité Ejecutivo señalaron que la manera más rentable de lograr el cumplimiento era producir menos SAO, en lugar de producir cantidades mayores que serían compensadas por la destrucción. Hubo un consenso general respecto de que las directrices futuras para la destrucción de SAO deberían especificar que no debería haber aumento en el consumo o la importación de SAO resultante de la destrucción de SAO.

H. Costos Compartidos/Financiación conjunta y Sinergias con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales y Requisitos Técnicos de los mismos

*Objetivo:* analizar las oportunidades de costos compartidos/financiación conjunta de fuentes de financiación bilaterales y multilaterales y establecer un vínculo con los Convenios de Basilea y Estocolmo para la manipulación y desecho de SAO y determinar la medida en que se podrían producir ahorros de costos y eficiencias, así como utilizar financiación conjunta con otros fondos ambientales y de desarrollo. En el caso de que existan dichas oportunidades, el consultor debería preparar un conjunto de propuestas para un enfoque holístico para la destrucción de las SAO y los contaminantes orgánicos persistentes. El consultor también debería tomar en cuenta los requisitos técnicos de otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidos entre otros los requisitos acerca de los tipos de incineradores y la reexportación. Esta sección incluiría los siguientes temas:

- a) Sinergias con las normas de manipulación y desecho de contaminantes orgánicos persistentes cubiertas por los Convenios de Basilea y Estocolmo;
- b) Sinergias con el Mecanismo de desarrollo limpio para la destrucción de SAO conforme a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto;
- c) Costos compartidos/financiación conjunta con otras fuentes de financiación:
  - i) Posibilidades de utilización de otros fondos ambientales y fondos de desarrollo;
  - ii) Estudios de casos sobre opciones de financiación conjunta;
- d) Medidas clave que se requerirían para asegurar la sostenibilidad de las iniciativas/inversiones para manipular las SAO, basadas en modelos comerciales de mercado normales;
- e) Requisitos técnicos de otros acuerdos ambientales multilaterales que pueden afectar las opciones para la destrucción;
- f) Adopción de un enfoque holístico.

I. Opciones para Asegurar que la Gestión y Destrucción de las SAO que no sean necesarias y Concentradas no Ocasionen Producción o Importación Adicionales de SAO

*Objetivo:* El estudio deberá abordar opciones acerca de cómo asegurar que la destrucción no ocasione producción o importación adicionales de SAO; En el Artículo 1 del Protocolo, se define a la producción como “la cantidad de sustancias controladas producidas, menos la cantidad de sustancias destruidas mediante técnicas aprobadas por las Partes, y menos la cantidad enteramente utilizada como materia prima en la fabricación de otras sustancias químicas. La cantidad reciclada y reutilizada no se considera como ‘producción’”. La consecuencia de la destrucción de las SAO que no sean necesarias y concentradas, por lo tanto, puede facilitar la

producción adicional, que no es la intención de ninguna iniciativa respecto de la gestión de las SAO redundantes.

El estudio deberá incluir recomendaciones para asegurar que ninguna iniciativa que se ocupe de la destrucción genere producción adicional de SAO.

### Resumen Ejecutivo y Recomendaciones

10. El proyecto de informe y el informe final deben evitar la repetición innecesaria, pero ocuparse de todos los elementos del mandato. Deben también incluir una sección de recomendaciones junto con la justificación de la recomendación sobre la base de los resultados del estudio. El resumen ejecutivo no debe ser de más de 4 o 5 páginas, incluido un resumen de una página de los principales hallazgos y recomendaciones para los oficiales superiores.

### **Modalidades**

11. Se contrataría a una firma consultora independiente para que lleve a cabo el estudio con las opiniones de las Partes, los Organismos de Ejecución, las organizaciones no gubernamentales, los centros académicos, el sector privado y la Secretaría del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno establecer un Grupo de dirección que evalúe las ofertas de acuerdo con las reglas de las Naciones Unidas y examine los informes intermedios de la firma consultora seleccionada. El Grupo de dirección debería estar integrado por tres miembros como máximo de países que operan al amparo del Artículo 5 y tres miembros de países que no operan al amparo del Artículo 5. El Grupo de dirección también podría reunirse con el equipo consultor un mes después de que se haya adjudicado el contrato a fin de definir con más detalle el mandato conforme a la oferta del consultor y examinar un informe sobre la marcha de las actividades al finalizar el primer mes del estudio. La reunión también consideraría y recomendaría las modificaciones que fueran necesarias en el plan de estudio del consultor y toda otra instrucción que pudiera facilitar la terminación puntual y satisfactoria del estudio.

### **Presupuesto y Plazos**

12. Se considera que el estudio, conforme a este mandato, requeriría un enfoque interdisciplinario, con experiencia en campos tales como acuerdos internacionales (preferentemente ambientales), química (especialmente respecto de las SAO y la destrucción de las SAO o destrucción química similar), ingeniería y formulación de modelos comerciales, entre otros y sin limitaciones.

13. Se espera que el nivel de la labor podría incluir, entre otras cosas: visitas de misión, formulación de modelos comerciales y económicos, análisis químicos, reuniones con el grupo de dirección y presentaciones al Comité Ejecutivo. Se calcula que el nivel de financiación será comparable al de otros estudios exhaustivos realizados para la Reunión de las Partes que requieren un enfoque multidisciplinario independiente y ascendería a un costo de alrededor de 200 000 \$EUA y 450 000 \$EUA, en el que el límite más bajo representa una reducción en los elementos del estudio como resultado de la Reunión de Expertos y una posible encuesta a las dependencias nacionales del ozono y el límite más alto representa el caso en el que se cubrirán

todos los elementos del estudio conforme a la evaluación del mecanismo financiero de ICF. El costo del estudio deberá estar justificado en la propuesta del consultor.

#### Calendario de trabajo indicativo

14. En la tabla siguiente se propone un calendario de trabajo indicativo para el Grupo de dirección y la firma consultora. Sin embargo, se debería permitir a la firma consultora proponer un calendario de trabajo diferente, siempre que se estipule la entrega de un informe final a más tardar en el año 2007.

<b>Tarea</b>	<b>Meses desde el inicio</b>
Aprobación del mandato por parte del Comité Ejecutivo - 48ª Reunión (marzo de 2006)	0
Llamado a licitación	1 mes
Primera reunión del Grupo de dirección/Selección de la firma	1 mes
Adjudicación del contrato	1 mes
Reunión del Grupo de Dirección con el Equipo Consultor	1 mes
Visitas de Misión, Análisis de Datos, Deliberaciones con las Partes, Organismos de Ejecución, Secretaría	8 meses
Examen del informe preliminar/Tercera reunión del Grupo de dirección	1 mes
Presentación y Consideración por parte del Comité Ejecutivo	1 mes

#### **RECOMENDACIÓN**

15. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno pedir a la Secretaría del Fondo Multilateral que proceda a organizar la Reunión de Expertos sobre recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono como un paso inicial y que determine el alcance del estudio en esta cuestión sobre la base del proceso descrito en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/56.

-----